

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/83/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-610/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 04 de marzo de 2022

Lic.

Secretario de Educación del Estado de Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 01 de marzo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por el C. , de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Servidores Públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

*“Manifestando que se comunica para interponer queja en contra de servidores públicos de la Secretaría de Educación, porque soy maestro albañil y desde hace tres semanas y media me encuentro realizando construcción y mejor en la secundaria Técnica # 86 ubicada en el Ejido Boquilla de las Perlas, municipio de Viesca Coahuila y es el caso que la señora que fue la encargada de tramitar el recurso de un programa federal de la Secretaría de Bienestar, me ha estado parando el trabajo diciéndome que yo me quedo con material, y que no estoy haciendo las cosas como deben de ser, siendo completamente falso, porque cada semana yo encargo el material que voy a necesitar para trabajar y siempre terminan entregándome la mitad de lo que solicito, pero me imagino que ellos reportan como si llegara completo, de hecho tengo videos que me comprometo a enviar por correo electrónico donde se mira lo que yo estoy recibiendo de material para comprobar que no llega lo que pido y lo que ellos reportan que se compra; yo estoy preocupado porque no se quien se esté quedando con ese material pero me quieren hacer responsable a mí y no se me hace justo porque yo estoy trabajando de forma correcta y como no tengo mucho contacto con los encargado de la secundaria no sé qué hacer, por eso pido el apoyo a ustedes para que me ayuden investigando sobre los hechos que aquí señalo para que se haga justicia; también me comprometo a enviar por correo copia de mi credencial de elector para poder que le den tramite a mi queja, siendo todo lo que deseo manifestar.”*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

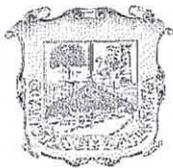
Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

**Lic.**

**Segunda Visitadora Regional de la  
Comisión de Derechos Humanos**



Estado  
de Coahuila

## Secretaría de Educación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 25 de marzo del 2022  
OF. CGAJ/ /2022  
CDHEC/2/2022/083/Q

LIC.  
**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC  
PRESENTE.**

En atención a su oficio SV-610/2022, mediante el cual solicita Informe Pormenorizado relativo al expediente CDHEC/2/2022/083/Q, iniciado con motivo de la Queja interpuesta por el C. [Nombre] por presuntas violaciones a sus derechos humanos, calificadas como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indebido de la Función Pública, que se atribuyen a Servidores Públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila.

En consideración de lo que antecede, adjunto al presente, oficio DGES/ /2022, suscrito por el Profr. [Nombre], Director General de Educación Secundaria, mediante el cual remite Informe Pormenorizado relativo a la Queja de referencia.

Es importante precisar que de la información contenida en el oficio de referencia, se desprende que en la Escuela Secundaria Técnica No. 86 "Jesús Reyes Heróles" del ejido Boquillas de las Perlas en el municipio de Viesca, Coahuila:

- Efectivamente se están realizando obras de mejoramiento, debido a que dicha institución fue considerada en el Programa "La Escuela es Nuestra", programa del Gobierno Federal mediante el cual se hace llegar de manera directa y sin intermediarios, recursos para el mejoramiento y mantenimiento de las escuelas, a través de los **Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP)**, que son órganos electos por las Asambleas de la Comunidad Escolar, responsables del ejercicio de los recursos asignados.
- Que la C. [Nombre] no es trabajadora de esta Secretaría de Educación, es decir, no es Directiva, docente o administrativa de la institución antes mencionada; que es identificada como la responsable del Programa LEEN y atiende indicaciones de la ejecución del programa directamente de la Secretaría del Bienestar.

De lo anterior claramente se advierte, que los hechos relatados por el Quejoso, no son atribuibles a Servidores Públicos de esta Secretaría de Educación del Estado de Coahuila.

Por lo antes expuesto, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO. Tenerme por presentando en tiempo y forma el informe de mérito.

SEGUNDO. Provea dentro del ámbito de sus facultades, en caso de considerarlo procedente, la conclusión del expediente de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN DE  
DIRECCIÓN DE

C.C.P. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
FCG/nlb

Nazario S. Ortiz Garza y Francisco Coss No. 1560,  
Unidad Campo Redondo  
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Teléfono: (844) 411-8907  
www.seducoahuila.gob.mx



Estado  
de Coahuila

**Secretaría de Educación**

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE SECUNDARIAS

Oficio DGES/ 1/2022

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 22 de Marzo de 2022

LIC.  
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE. -

En respuesta a su oficio CGAJ. 3/2022 remito informe pormenorizado emitido por la Dirección Administrativa de Secundarias Técnicas con relación a Queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos (Expediente CDHEC/2/2022/083/Q)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



SE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROFR.  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

c.c.p.- Archivo  
EAB/ppc